



Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, Y DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO TEMPORAL EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración de un proyecto de Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral de la Universidad de Valladolid, con el objetivo de que los sujetos y organizaciones mencionados tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

El Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2018 (BOCYL nº 238 de 11 de diciembre) ha sido declarado nulo por la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 5 de febrero de 2020, al haberse incurrido durante su tramitación en un defecto formal, consistente en la falta de negociación en su última fase de revisión técnica.

En el momento en que dicha sentencia adquiera firmeza, la Universidad de Valladolid se encontrará con que la norma que resulte de aplicación será el Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2003 (BOCYL nº 146, de 30 de julio), en su redacción originaria, puesto que la modificación efectuada por el



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2017 (BOCYL nº 111, de 13 de junio), fue asimismo declarada nula, también por motivos formales, por la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León nº 564/2018, de 11 de junio.

La aplicación del citado Reglamento de 2003 conllevaría, sin duda, disfunciones derivadas de su obsolescencia, por lo que resulta necesario aprobar un nuevo Reglamento por las razones que se especifican más adelante en el apartado b).

No nos hallamos, por tanto, ante la tramitación de un procedimiento de elaboración de un proyecto de Reglamento que comience “ex novo”, sino ante la modificación o revisión para la subsanación de las deficiencias formales registradas en el proceso de elaboración de un proyecto de Reglamento en cumplimiento de una sentencia judicial. Así, el proyecto reglamentario ya ha sido trasladado a las organizaciones sindicales y abordado en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, publicado en el Portal de Participación y Gobierno Abierto y sometido a audiencia e información pública. Recientemente, durante este último trámite, se ha puesto de manifiesto la posible necesidad de llevar a cabo un proceso de consulta pública previa, establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si bien el párrafo 4º del mencionado precepto permite prescindir del trámite de consulta *“cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen”*, con el fin de contribuir a la máxima participación posible de toda la comunidad universitaria y de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, así como evitar cualquier eventual nueva alegación de defectos de forma en el procedimiento, resulta procedente sustanciar la consulta pública previa establecida en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

El Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de Derecho laboral, aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2003, se ha visto afectado en estas casi dos décadas, entre otras, por las siguientes normas: la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modificó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León; y el II Convenio Colectivo del PDI contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Asimismo, han afectado también a dicha norma el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León, y la creación del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.



Universidad de Valladolid

Por otra parte, la experiencia adquirida desde la aprobación del Reglamento aconseja incluir algunas modificaciones en la regulación de las Comisiones de Selección y en los baremos aplicables para la adjudicación de las plazas, a fin de reforzar las garantías de objetividad, transparencia e imparcialidad y el efectivo cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el proceso de selección al hilo de los criterios jurisprudenciales puestos de manifiesto a lo largo de estos últimos años por los órganos judiciales.

En definitiva, la experiencia en la gestión de los concursos revela que el marco legal del año 2003 requiere una puesta al día para incorporar tanto las modificaciones normativas como las experiencias adquiridas en los últimos años, con una visión armónica y acorde con las nuevas necesidades organizativas, que incidirá positivamente en el correcto funcionamiento de la provisión de puestos docentes e investigadores de carácter temporal en la Universidad de Valladolid.

c) Los objetivos de la norma

El objetivo principal es disponer de una regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral, adecuada a la normativa actualmente vigente, que posibilite el ejercicio de la autonomía universitaria por lo que respecta a la selección del personal docente e investigador —art. 2.2.e) de la LOU—. En concreto, se pretende, en primer lugar, regular el nombramiento de las Comisiones de Selección a fin de reforzar las garantías de objetividad, transparencia e imparcialidad y el efectivo cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el proceso de selección. En segundo término, adecuar los baremos aplicables para la adjudicación de las plazas a la Ley Orgánica de Universidades y a las necesidades de la Universidad de Valladolid. En tercer término, introducir en el procedimiento de selección algunas exigencias que se derivan del funcionamiento electrónico de la administración. Y, finalmente, regular la creación y gestión de las bolsas de trabajo.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

A la vista del objetivo principal enunciado más arriba, no existen alternativas no regulatorias, ya que se trata de sustituir una norma viciada de un defecto formal, la falta de negociación previa en su última fase de elaboración, por otra que sí lo cumpla.

Asimismo, no es posible concebir una alternativa distinta a la elaboración de una norma, y ello en atención a que el mantenimiento de una regulación del año 2003 constituye un riesgo de obsolescencia jurídica, que perjudica el desarrollo de los concursos de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral y, por tanto, se traduce en un empeoramiento en la prestación del servicio público de la educación superior.

Finalmente, tampoco resultaría acorde con el principio de seguridad jurídica una modificación parcial de la norma del año 2003 dado los múltiples cambios que sería necesario introducir, siquiera sea a los únicos efectos de adaptarla al nuevo régimen jurídico vigente como se ha puesto de manifiesto en el anterior apartado b).



Universidad de Valladolid

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 3 de mayo de 2021, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: vicerectorado.profesorado@uva.es

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, a 22 de abril de 2021.